



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Su mas profundo y enérgico repudio por las agresiones sufridas por el periodista y presidente del PJ de Villa Río Bermejo Luis Mancini el pasado miércoles 16 de Septiembre del 2020, mientras se encontraba emitiendo su programa de radio.

Ayala Aída Beatriz Máxima, Banfi Karina, Carrizo María Soledad, Grande Martín, De Lamadrid Alvaro, Joury María de las Mercedes, Martínez Dolores, Menna Gustavo, Ocaña Graciela, Patiño José Luis, Rey María Lujan, Terada Alicia, Zuvic Mariana.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado miércoles 16 de septiembre, el periodista y presidente del PJ de Villa Río Bermejito fue víctima de una brutal golpiza, mientras conducía su programa de radio en vivo, por el secretario de Obras Públicas de dicha localidad Sr. César Gavilán y su hermano.

A pocas horas de ocurrido el hecho, se viralizaron dos videos en donde se pueden apreciar claramente a los autores de la agresión y la violencia con la que actuaron. De acuerdo a las imágenes, Mancini está con los auriculares puestos en su estudio de radio, en medio de una pausa, cuando en un momento dado aparecen César y Ramón Gavilán quienes lo muelen a golpes, patadas, sillazos y palazos.

Que dicha agresión impidió que el periodista mencionado pudiera realizar su labor periodística, cernando así el derecho a libertad de expresión de todos los ciudadanos argentinos que se encontraban escuchando dicho programa de radio.

Que dichos actos de violencia física vulneran el libre ejercicio de la libertad de expresión, atentan contra la libertad de expresión de todos los ciudadanos argentinos, siendo este derecho un elemento esencial para la democracia, el desarrollo y el diálogo – sin ella ninguna de estas palabras podría funcionar o prosperar-.

La libertad de expresión es un derecho universal que todo el mundo debe gozar. Todos tienen el derecho a la libertad de opinión y de expresión; éste incluye el derecho a mantener una opinión sin interferencias y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de difusión sin limitación de fronteras, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dichas actos de violencia contrarían al artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establecen que “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

Por último, es importante comprender que, según se interpreta de la Convención Americana de Derechos Humanos, cuando se restringe ilegalmente la libertad de expresión de un individuo, no sólo es el derecho de ese individuo el que está siendo violado, sino también el derecho de todos a "recibir" informaciones e ideas, de donde resulta que el derecho protegido por el artículo 13 tiene un alcance y un carácter especiales (Convención Americana sobre Derechos Humanos Anotada y concordada con la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos/Castillo Víquez Fernando, Rodríguez Loaiza Olman, Arguedas Rodríguez Graciela - Heredia, Costa Rica : Corte Suprema de Justicia. Escuela Judicial, 2013. Página 347).

En un Estado verdaderamente libre, el pensamiento y la palabra deben ser libres. Siempre es bueno recordar a Voltaire quien dijo: *"No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo"*.

En tal sentido repudiamos y condenamos la violencia sufrida por el periodista.

Por lo expuesto, y convencido de que todos los diputados de esta Honorable Cámara seguimos defendemos la libertad, la democracia y el sistema republicano, solicito el acompañamiento de los distintos bloques en la sanción de la presente declaración.

**Ayala Aída Beatriz Máxima, Banfi Karina, Carrizo María Soledad,
Grande Martín, De Lamadrid Alvaro, Joury María de las Mercedes, Martínez
Dolores, Menna Gustavo, Ocaña Graciela, Patiño José Luis, Rey
María Lujan, Terada Alicia, Zuvic Mariana.**